

EXPTE. H.C.D. N° 29.796/10.-
EXPTE. D.E. N° 107925-S-10.-
REF: ORDENANZA S/ PRO-
GRAMA PROVINCIAL DE
DESENDEUDAMIENTO DE
LOS MUNICIPIOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS
AIRES.-
S/TABLAS. SESION 13/04/11.-

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° D.E. N° 4078-107925-S-10, en relación a la adhesión al Decreto Provincial N° 1.316/10, mediante el cual el Gobierno Provincial crea el **Programa Provincial de Desendeudamiento de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires**, con el objeto de reducir la carga que significa la deuda que las Municipalidades mantienen con el Estado Provincial, y

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 47° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, este Honorable Cuerpo se ha expedido favorablemente sancionando la Ordenanza Preparatoria de fecha 26 de Octubre de 2010;

QUE el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en su Resolución de 09 de Diciembre de 2010, se ha expedido favorablemente sobre la legalidad de la operación y las posibilidades financieras de la Comuna;

QUE conforme el Artículo 50° de la mencionada Ley corresponde sancionar la Ordenanza definitiva de adhesión al Decreto Provincial N° 1.316/10 con la intervención de la Honorable Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 4.595/11

ARTICULO 1°: Adhiérase la Municipalidad de Moreno a lo establecido en el Decreto Provincial N° 1.316/10 que crea el **Programa Provincial de Desendeudamiento de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires.-**

ARTICULO 2°: Convalídase en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Moreno y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, obrante de fojas 12 a 14 del presente Expediente.-

ARTICULO 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a practicar las modificaciones presupuestarias que correspondan derivadas de esta operatoria, las que deberán ser comunicadas a este Cuerpo.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO,

13 DE ABRIL DE 2011.-

Promulgada por Decreto N° 0796
14/04/2011